

## RESEÑA

---

**DELFIN IGNACIO GRUESO**

*La filosofía y la política en el pluralismo.*

*La metafilosofía del último Rawls.*

Bogotá, Siglo del Hombre y

Universidad del Valle, 2008, 134 pp.

***Onasis R. Ortega***

Universidad del Valle

Reseñar un libro, una interpretación musical o una obra de arte, es valorar sus virtudes y defectos. En este caso no se trata expresamente de un examen crítico, de un contraste de tesis o de un análisis para sopesar la validez de los argumentos del autor; se trata más bien de presentar un libro que se puede recomendar como lectura a quienes se ocupan o se interesan en la filosofía política contemporánea. Filosofía que, como muestra el texto, tendría que contar con contextos y ciudadanos postmetafísicos, esto es, sociedades políticas y ciudadanos que se encuentran en la situación de no disponer de una concepción del bien compartida por todos y a la cual todos puedan remitirse y sin oportunidad para llegar, en lo que a moralidad, política y derecho se refiere, a una verdad filosófica evidente, universal y absoluta.

El título del libro, *La filosofía y la política en el pluralismo. La metafilosofía del último Rawls*, sugiere que se trata de una indagación sobre la filosofía y la política de cara al pluralismo y que esa indagación sigue como referente la metafilosofía del último Rawls, es decir, el Rawls de textos como: *El liberalismo político*, “La razón pública revisitada” y “Réplica a Habermas”, entre otros. Ya el título nos indica que el autor se ocupa de cómo opera o debería operar la filosofía, cuando habla de la política en sociedades pluralistas; una situación en la cual (siguiendo a Rawls) la filosofía debería ponerse al servicio de la democracia; lo que implica, entre otras cosas, renunciar a su vieja pretensión de universalidad. Lo que obliga a esto, según Rawls, es el pluralismo, fenómeno característico de las sociedades políticas occidentales democráticas o democráticas-liberales, con el que habría que contar a la hora de hacer filosofía política. En otras palabras, que el pluralismo es una especie de resultado diagnóstico del que no podemos prescindir a la hora de pensar la sociedad política y de lidiar filosóficamente con sus problemas.

El libro que reseñamos aborda el tema de la filosofía política rawlsiana y lo hace desde lo que el autor llama la “metafilosofía” (aspecto sobre el que volveré más adelante). Ello presupone una lectura distinta de la de otros filósofos, intérpretes o críticos de Rawls. Esto es particularmente novedoso con relación a un filósofo, que, como Rawls, cuenta con una inmensa referencia, una amplia recepción en distintas sociedades y culturas académicas y un sinnúmero de seguidores y detractores. Ya en vida contó con duros y brillantes críticos, pero también con agudos comentaristas y seguidores. Contó, además, con que su teoría y en general su obra alcanzara reconocimiento mundial rápidamente, de modo que tuviese oportunidad de responder a más de uno de sus críticos si bien no a todos. Se trata, en fin, de un autor que corrigió, aclaró y ajustó sus tesis, los fundamentos de su teoría y los propósitos de la misma a la luz de sus críticos.

286 El impacto de la obra de Rawls, de paso, es uno de los subtemas del libro que reseñamos. Era inevitable, pues Rawls saltó a la fama y a la agenda de cuanto congreso de filosofía se realizara e inspiró frases como: “Después de Rawls”, “Con Rawls y contra Rawls”, entre otras, y hasta sus más duros críticos admitieron que no se podía hacer filosofía política pasando por alto su obra. El impacto de su obra, me parece, está marcado por el optimismo liberal que suscitó la caída del Muro de Berlín y la disolución de la Unión Soviética, hechos que llevaron a más de uno a pensar que había llegado el fin de la historia y que el mundo es y será liberal.

El núcleo temático que el profesor Delfín Ignacio Grueso desarrolla en este libro lo constituyen tres de los aspectos más fuertemente criticados o controvertidos de la filosofía política rawlsiana: 1) Que ella carece de un entendimiento propiamente político de la política, en la medida en que saca de la política el antagonismo, la lucha de intereses y por el poder, por lo que Rawls “termina haciendo una filosofía política sin política” (Chantal Mouffe). 2) Que para evitar los problemas que pudieran derivarse de un entendimiento de la política como tal, Rawls se refugia en la moral, estableciendo una relación errónea entre moralidad y política, subsumiendo el conflicto de intereses y el antagonismo social en un pluralismo de concepciones del bien (Humberto Schenttino y Thomas McCarthy). 3) Que la filosofía política rawlsiana es una forma más bien ideológica que filosófica, que se ocupa de defender al liberalismo de las posiciones no liberales y que, por lo tanto, resulta siendo fijista o inmovilista, en cuanto resulta incapaz de abrir un juego democrático, en el que puedan abrirse paso las demandas de justicia no liberales (Jürgen Habermas). Estos son los ejes temáticos del libro, las preguntas que lo atraviesan y cuyo análisis y posibles respuestas articulan el argumento central del libro. El autor, aborda estos temas en abierto diálogo con la filosofía política de los últimos 30 años y especialmente con los críti-

cos más acérrimos de Rawls. Este modo de proceder, con y en contra de una tradición, le da al texto cierta frescura y al lector una diversidad de opciones de entrar y salir del libro, pero también de continuarlo por sus propios medios o de tomar una postura frente a los debates en cuestión.

El capítulo primero, “La filosofía política en un contexto pluralista”, examina dos aspectos relacionados con la obra de Rawls. Por un lado, se ocupa de la recepción y las reacciones a la teoría rawlsiana de la justicia, lo que el autor llama “el impacto de Rawls” y, por otro, del desplazamiento que Rawls hace de una filosofía moral comprensiva hacia una filosofía política que, aunque conserva aspectos morales, se presenta como específicamente política. En palabras del autor sería el giro “hacia lo estrictamente político”. El segundo capítulo consiste en una relectura de la justicia como equidad, a la luz de lo que el mismo Rawls reconoció como un error en su primera formulación completa, la de 1971. El error cometido por Rawls habría consistido en suponer, como condición para la realización de su *Justicia como equidad*, su concepción normativa de la justicia, la existencia previa de una cultura política unificada por una misma idea de bien que se evidenciaría en la no separación del ámbito moral y el político. En este punto el autor revisa la crítica de Michael Sandel, quien acentuó la separación del yo y sus fines y la de Michael Walzer que enfatizó el carácter abstracto y general de la teoría rawlsiana de la justicia. Estos críticos acusan a Rawls de dar la espalda a los valores compartidos por los ciudadanos de una comunidad política.

287

A juicio del profesor Grueso, Rawls corrige el error en la evolución de su pensamiento y dicha corrección toma forma definitiva en *El liberalismo político*. Esa corrección, que pasa por la separación entre lo moral y lo estrictamente político, o el giro hacia lo propiamente político, tiene como punto de inflexión la “conciencia del pluralismo”. Es justamente esa conciencia del pluralismo la que da la clave para entender lo que el autor llama la metafilosofía de Rawls, es decir, una reflexión acerca de cómo hacer filosofía política en sociedades compuestas por ciudadanos profundamente divididos por concepciones del bien. La revisión que Rawls hace del error, la confrontación con la crítica comunitarista y la crítica de de Richard Rorty, son el asunto del segundo capítulo. El tercero y último, se ocupa de la idea de *razón pública*, como un apoyo fundamental a la idea rawlsiana de la separación de política y moral, de lo propiamente político y de la política como esfera independiente. En la medida en que Rawls va definiendo lo político, también va surgiendo lo no político que, en palabras de Rawls, serían las doctrinas comprensivas del bien y en palabras de Delfin Grueso serían “lo otro”, lo no-político (es decir, las concepciones religiosas, ideológicas, éticas o filosóficas que hacen que una sociedad sea pluralista).

Veamos más detalladamente el asunto de lo político y el pluralismo. En general, en la historia de la filosofía política, se identifican dos grandes paradigmas que implican, cada uno por su lado, un modo de entender lo político. El paradigma normativo, procedimental y prescriptivo, provee una fundamentación del poder político, una justificación del Estado y, en mayor o menor medida intenta establecer cómo debe ser el Estado justo y la sociedad ordenada. Este paradigma, que va desde Platón hasta Rawls y Habermas, tiene sin embargo, variantes y matices que escapan al encuadramiento preciso del modelo, pero que conservan o suscriben sus características y/o fundamentos, ya sea en el modo como toman al individuo o en la manera en que entienden el conflicto y su trámite. Un segundo paradigma o modelo es el de la filosofía política como crítica del poder, como una deconstrucción del poder, de su legitimidad o de sus bases, de modo que hacer filosofía política pareciera ser una crítica implícita o explícita del Estado y del poder político. Así las cosas, y aunque no es mi propósito discutir el alcance o no de esta apretada descripción, tendencias más recientes como la teoría crítica o Foucault estarían del lado de la crítica al poder, mientras que otras como la política del reconocimiento se quedarían como a media agua.

288

La experiencia histórica del siglo XX que, según dice Hannah Arendt, ha sido de guerras y revoluciones, se nos revela en el campo filosófico a través de una filosofía política con pretensiones transformativas, como crítica del poder. Así las cosas, ¿cómo afirmar que en Rawls hay una filosofía política, si su filosofía no hace, como las de su tiempo una crítica del poder? Más aún, ¿si Rawls no deriva su teoría de una teoría de la historia, de un principio universal o de la naturaleza humana, cómo pretende normativizar en política o pretender alguna validez, más allá de lo inmediato, para lo que prescribe? La respuesta del profesor Delfín Ignacio Grueso, a despecho de quienes gustan de la oposición al Estado o de quienes ven en el Estado el responsable de todos los males pasados y por venir, es que en Rawls sí hay una filosofía política. El autor apoya su respuesta, al menos en tres razones: 1) un filósofo político puede serlo por su énfasis en cierta normatividad, la que sin duda, involucra un cierto potencial crítico, 2) Rawls ofrece una teoría normativa de la política y ello también es una manera válida de hacer crítica del poder político y 3) incluso es posible que Rawls sea un ideólogo, es decir, un filósofo político que, cuando hace filosofía política, hace política (P. 19). Dejemos a juicio los lectores la evaluación de estas razones para establecer hasta qué punto es la de Rawls una filosofía política o en qué medida es válida la explicación que de ello da lo el profesor Delfín Grueso. Volvamos ahora al pluralismo.

Dijimos más arriba que, al corregir su error, Rawls encuentra un punto de inflexión que, en palabras del profesor Delfín, sería “la conciencia del

pluralismo". El pluralismo entendido como la diversidad de concepciones del bien que habitan en una sociedad, implica que los ciudadanos estén profundamente divididos y representa una seria amenaza a la estabilidad de la sociedad política. Dado que el pluralismo es un hecho, la filosofía política tiene que contar con él o simplemente se las tiene que ver con él, como sustrato histórico de las sociedades para las que se filosofa. Dicho de otra manera, la conciencia del pluralismo lleva a Rawls a dejar de lado una posible unanimidad moral, como condición mínima para la realización de su teoría de justicia, la *justicia como equidad*, y mas bien pasa a apoyar su teoría en dos premisas: la primera es que la justicia como equidad no está dirigida contra el pluralismo y por lo tanto se espera que los ciudadanos la apoyen y la suscriban; la segunda, es que sólo una teoría así no entra en conflicto con las concepciones que ya habitan en la sociedad.

En efecto, a Rawls le preocupa la estabilidad de la sociedad política y, en consecuencia, la provisión de una teoría para una sociedad política duradera. De aquí que Rawls proponga un entendimiento de lo político susceptible de ser asimilado colectivamente, sin que los ciudadanos lo asimilen a las posiciones encontradas del bien. Este entendimiento de lo político como distanciado de las concepciones del bien, es lo que Rawls espera que se convierta en la base de la cultura política, lo que él llama la razón pública; que no es otra cosa que la razón de los ciudadanos, tal y como es ejercida en una democracia, esto es en la constitución y en los textos políticos fundamentales.

289

Quisiera terminar con una pregunta que considero pertinente: ¿por qué otro libro sobre Rawls, siendo Rawls un filósofo ampliamente difundido y cuyo impacto ya está pasando?, ¿Estamos acaso ante un clásico que nunca pasa y que siempre tiene algo nuevo que decirnos? Tal vez nuestro presente, que acaba de dejarlo atrás, comienza a validarlo como clásico. La afirmación rawlsiana de poner la filosofía al servicio de la democracia debería advertirnos al menos acerca de por qué la suya es una filosofía que impactó. No hay que olvidar que *Teoría de la justicia*, es un libro publicado en 1971, cuando aún no se había apagado el fuego de la lucha estudiantil que estremeció el carácter "democrático" de las sociedades de Europa y Estados Unidos; precisamente porque se le revelaban poco democráticas y porque tales luchas tenían el impulso moral de tomar esas sociedades como aparentemente democráticas, aparentemente justas. Lo digo porque me parece que al menos parcialmente, *Teoría de la justicia* fue una respuesta a ese vacío o falta; en últimas al estremecimiento que el movimiento estudiantil causó en el poder político o en el modo como se ejercía.

Vale agregar algo más al contexto para justificar la inquietud en cuestión. Carlos Santiago Nino y Rodrigo Romero (como lo muestra Delfin Grueso

en el libro), vendrían a ser los pioneros de la recepción de Rawls: en América Latina, el primero y en Colombia, el segundo. Nino publicó en 1989 *Ética y derechos humanos* y Romero ofreció hacia 1980, una conferencia en Cali con el sugestivo título de “John Rawls: el contrato social revivido”, publicada luego en la revista *Praxis Filosófica* en 1981, 10 años después de la edición en inglés de *Teoría de la justicia* y sin que se hubiese editado *El liberalismo político*. En Colombia donde ocurre toda suerte de curiosidades, que ni la filosofía escapa a ellas, en los años ochenta, pero sobre todo en los noventa, se pasó de Marx a Rawls. Si en los años sesenta y setenta, se expulsaban y se vetaban profesores de filosofía por no ser marxistas confesos y porque ser marxista era sinónimo de apoyo y simpatía en las universidades; en los ochenta y noventa hablar de Rawls era sinónimo de estar en la onda de la filosofía política. Tanto es así que en los cursos que se ofrecían en los programas de filosofía escasamente se enseñaba Marx, lo cual era o es una rareza, y sí abundaban los cursos sobre Rawls o en los que Rawls era un autor importante. Este hecho, por sí sólo no explica la acogida, la recepción o el impacto de Rawls en nuestro medio y tampoco lleva esa pretensión. Más bien nos dice algo sobre la manera como llegó su teoría al contexto nacional.

Publicaciones colectivas como: John Rawls. *El hombre y su legado intelectual* (2004, Leonardo García editor); *Con Rawls y contra Rawls. Una aproximación a la filosofía política contemporánea*, (2005, Juan José Botero compilador); y *John Rawls: legado de un pensamiento* (Universidad del Valle, Cali, 2005, Delfín Ignacio Grueso, compilador) dan cuenta del lugar de Rawls en la comunidad filosófica colombiana. Más dicente puede ser el número de tesis o trabajos de grado o el número de ponencias sobre Rawls, en los congresos, coloquios o simposios de los últimos 20 años.

Finalmente, recomendamos este libro porque, en primer lugar, es una lectura que actualiza una serie de discusiones vigentes en filosofía política relacionadas con la libertad, los derechos y el multiculturalismo. Lo hace desde la mirada reposada del espectador de varios lustros de debate. En segundo lugar, porque aborda las preguntas más impertinentes y hasta indeseables para un rawlsiano ortodoxo y lo hace echando mano de un diálogo abierto con la tradición más reciente de filosofía política. En tercer lugar, porque aborda la agenda de temas arriba descrita, situándose en la metafilosofía de Rawls. Probablemente también porque deja abiertos otros temas y preguntas como ¿es posible una filosofía política que no de cuenta del pluralismo?, ¿se puede ser pluralista pero no rawlsiano?, ¿todo pluralismo es necesariamente liberal?, ¿hasta qué punto recupera Delfín Grueso a Rawls de las garras de sus adversarios, cuando corrige juiciosamente sus lecturas? Dejemos estas preguntas a los agudos lectores de este valioso libro.